

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

1. **ÁREA USUARIA**

Sub – Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI del Gobierno Regional de Ucayali.

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de una persona natural para la prestación de servicios como **ASISTENTE TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS** en el Marco del **PLAN DE TRABAJO PARA LA ADECUACION DE PROGRAMACION ARQUITECTONICA SEGÚN RESOLUCION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL N°1093-2025-CG-PNP/DIREDDOC FORMULACION DE FICHA TECNICA GENERAL DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD - FORMATO N° 6-B "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN POLICIAL EN LA ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - C.I. N° 359298".**

3. **FINALIDAD PUBLICA**

La finalidad pública principal de esta contratación es la elaboración y acompañamiento para el PLAN DE TRABAJO PARA LA ADECUACION DE PROGRAMACION ARQUITECTONICA SEGÚN RESOLUCION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL N°1093-2025-CG-PNP/DIREDDOC FORMULACION DE FICHA TECNICA GENERAL DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD - FORMATO N° 6-B "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN POLICIAL EN LA ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - C.I. N° 359298".

Esta contratación busca salvaguardar, a través del mencionado Plan, la inversión pública ya realizada, asegurando que los trabajos pendientes y las correcciones necesarias se realicen de manera eficiente y conforme a los estándares de calidad. De esta forma, se contribuirá a mejorar la calidad de vida y el acceso a servicios de salud oportunos y seguros para los habitantes de la localidad de Callería, respondiendo al mandato constitucional de proteger la salud como un derecho fundamental.

4. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

ADECUACION DE PROGRAMACION ARQUITECTONICA SEGÚN RESOLUCION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL N°1093-2025-CG-PNP/DIREDDOC FORMULACION DE FICHA TECNICA GENERAL DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD - FORMATO N° 6-B "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN POLICIAL EN LA ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - C.I. N° 359298".

5. **CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO**

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	servicios	La contratación de una persona natural para la prestación de servicios como ASISTENTE TECNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS , para el PLAN DE TRABAJO ADECUACION DE PROGRAMACION ARQUITECTONICA SEGÚN RESOLUCION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL N°1093-2025-CG-PNP/DIREDDOC FORMULACION DE FICHA TECNICA GENERAL DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD - FORMATO N° 6-B "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN POLICIAL EN LA ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - C.I. N° 359298".FINALIDAD PÚBLICA.



5.1. Actividades para desarrollar:

El servicio contratado, consistirá en las siguientes actividades y servicios por realizar por el periodo de (60) días calendario. Detalle de las actividades a desarrollar:

- 5.1.1. Apoyo en la revisión de planos por módulos en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas.
- 5.1.2. Apoyo en la revisión de planos de obras exteriores en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas.
- 5.1.3. Asistir en la revisión de Planilla de metrados, verificando su concordancia con los planos en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas.
- 5.1.4. Asistir en la Evaluación de especificaciones técnicas en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas.
- 5.1.5. Asistir en la Revisión de Planos de Generales y detalles Técnicos constructivos en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas.
- 5.1.6. Emitir observaciones técnicas y proponer mejoras que respondan a las necesidades educativas

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

6.1. Formación Académica.

6.1 Formación Académica.

- Bachiller en Ingeniería Civil o técnico Electricista

*Acreditación

El bachiller será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido

En caso el BACHILLER no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

6.2. Experiencia:

- Experiencia General

Experiencia general mínima de un (02) año laborando y/o prestando servicios en entidades públicas y/o privadas

Experiencia específica

Experiencia específica mínima de seis (06) meses laborando y/o prestando servicios como asistente técnico y/o asistente cad y/o asistente en Instalaciones Eléctricas en entidades públicas y/o privadas. (Periodo acumulable).

Acreditación:

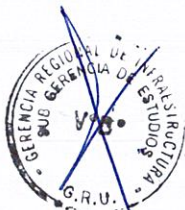
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

6.3. Capacitación

- Selectividad Y Protecciones Eléctricas.
- Sistema Fotovoltaico.
- Instalaciones Eléctricas Residenciales, Comerciales E Industriales

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DOCUMENTOS, SEGUN CORRESPONDA.



6.4. Otros

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número de RUC
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente Activo y habido

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. Lugar:

Sub-Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura ubicado en el Jr. Raymondi N° 220 - Calleria - Coronel Portillo - Ucayali - Perú. (se precisa que la permanencia en el lugar de prestación será a solicitud del área usuaria lo cual no genera ningún vínculo o desnaturalización de esta dicha permanencia del que brinda el servicio).

7.2. Plazo:

El plazo de ejecución del presente servicio será hasta 180 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio. (se precisa que la permanencia en el lugar de prestación será a solicitud del área usuaria lo cual no genera ningún vínculo o desnaturalización de esta dicha permanencia del que brinda el servicio).

8. ENTREGABLE / PRODUCTO

INFORME		PRODUCTOS POR ENTREGAR
Hasta 30 días calendarios, de notificada la orden de Servicio	PRIMER ENTREGABLE	<u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE:</u> <ul style="list-style-type: none">- Apoyo en la revisión del componente de Memoria Descriptiva y Memoria de Calculo en la Especialidad de Instalaciones Electrica.- Asistir en la revisión y evaluación de la planilla de metrados en la especialidad de instalaciones eléctricas.- Asistir en la revisión y evaluación de los Planos Generales, modulares y detalles tecnicos en la especialidad de instalaciones eléctricas.- Panel fotográfico.
Hasta 60 días calendarios, de notificada la orden de Servicio	SEGUNDO ENTREGABLE	<u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE:</u> <ul style="list-style-type: none">- Apoyo en la revisión del componente de Especificaciones Tecnicas en la Especialidad de Instalaciones Electricas.- Asistir en la revisión y evaluación de la Planilla de Metrados en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas.- Asistir en la revisión y evaluación de los Planos por modulos en la especialidad de instalaciones eléctricas.- Panel fotográfico
Hasta 90 días calendarios, de notificada la orden de Servicio	TERCER ENTREGABLE	<u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE:</u> <ul style="list-style-type: none">- Apoyo en la revisión del componente de Especificaciones Tecnicas en la Especialidad de Instalaciones Electricas.- Asistir en la revisión y evaluación de la Planilla de Metrados en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas.- Asistir en la revisión y evaluación de los Planos por modulos en la especialidad de instalaciones eléctricas.- Panel fotográfico



Hasta 120 días calendarios, de notificada la orden de Servicio	CUARTO ENTREGABLE	<u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo en la revisión del componente de Memoria Descriptiva y Memoria de Calculo en la Especialidad de Instalaciones Electrica. - Asistir en la revisión y evaluación de la planilla de metrados en la especialidad de instalaciones eléctricas. - Asistir en la revisión y evaluación de los Planos Generales, modulares y detalles tecnicos en la especialidad de instalaciones eléctricas. - Panel fotográfico.
Hasta 150 días calendarios, de notificada la orden de Servicio	QUINTO ENTREGABLE	<u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo en la revisión del componente de Especificaciones Tecnicas en la Especialidad de Instalaciones Electricas. - Asistir en la revisión y evaluación de la Planilla de Metrados en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas. - Asistir en la revisión y evaluación de los Planos por modulos en la especialidad de instalaciones eléctricas. - Panel fotográfico
Hasta 180 días calendarios, de notificada la orden de Servicio	SEXTO ENTREGABLE	<u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo en la revisión del componente de Especificaciones Tecnicas en la Especialidad de Instalaciones Electricas. - Asistir en la revisión y evaluación de la Planilla de Metrados en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas. - Asistir en la revisión y evaluación de los Planos por modulos en la especialidad de instalaciones eléctricas. - Panel fotográfico

9. LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE

El entregable debe ser presentado, en la Sub - Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI, el horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 16:45 horas.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del jefe del proyecto de la Ficha Técnica del proyecto en mención-SubGerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en 03 armadas, previa presentación de los entregables y la conformidad del área usuaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

Primer Entregable	Correspondiente al 16.67 % luego de la presentación y conformidad del primer entregable hasta los TREINTA (30) días calendario de la notificación de la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	Correspondiente al 16.67 % luego de la presentación y conformidad del segundo entregable hasta los SESENTA (60) días calendario de la notificación de la Orden de Servicio.
Tercer Entregable	Correspondiente al 16.67 % luego de la presentación y conformidad del tercer entregable hasta los NOVENTA (90) días calendario de la notificación de la Orden de Servicio.
Cuarto Entregable	Correspondiente al 16.67 % luego de la presentación y conformidad del cuarto entregable hasta los CIENTO VEINTE (120) días calendario de la notificación de la Orden de Servicio.



Quinto Entregable	Correspondiente al 16.66 % luego de la presentación y conformidad del quinto entregable hasta los CIENTO CINCUENTA (150) días calendario de la notificación de la Orden de Servicio.
Sexto Entregable	Correspondiente al 16.66 % luego de la presentación y conformidad del sexto entregable hasta los CIENTO OCHENTA (180) días calendario de la notificación de la Orden de Servicio.

Cada entregable deberá ser presentado a través del Área Usuaria – Sub-Gerencia de Estudios

- Informe de Entregable
- Conformidad del Entregable
- Recibo por Honorarios
- CCI

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectivo y presentación del comprobante de pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

12. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCP:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La suma de la aplicación de la penalidad por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

La penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



15. **CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).** Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

17. **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18. **RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.



El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y Art. 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Civil Wilson Javier Vivas Quispe
Director del Programa Sectorial III
Sub Gerencia de Estudios